

Con fecha 19 de marzo de 2018, tuvo entrada en la unidad de información y transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-022551.

Analizada la petición, la Secretaria de Estado de Asuntos Europeos resuelve conceder el acceso parcial a la información solicitada por D. [REDACTED] de acuerdo con el artículo 14.1.c) de la Ley 19/2013 anteriormente citada.

El 22 de noviembre de 2013 tuvo lugar un incidente en el control aduanero de salida situado en la Línea de la Concepción en relación con unas sacas remitidas por el Gobernador británico en Gibraltar.

Los hechos acaecidos motivaron el intercambio de varias comunicaciones entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y el Foreign and Commonwealth Office británico. Este intercambio de comunicaciones se sustanció mediante Notas Verbales, correos electrónicos y conversaciones telefónicas bilaterales.

Este Ministerio no puede dar publicidad a las comunicaciones con autoridades extranjeras, que tienen carácter de confidencial, lo que constituye un principio básico de las relaciones internacionales. La publicación de dichas comunicaciones sería susceptible de comprometer las relaciones con el país en cuestión. Una publicidad unilateral afectaría a la confianza mutua en la que deben desarrollarse las relaciones diplomáticas entre países.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Madrid, a 2 de abril de 2018
El Director de Gabinete
del Secretario de Estado de Asuntos Europeos

Raúl Bartolomé Molina